



Elegibilidad para I/DD

Agosto 2020

¿Qué es una discapacidad intelectual (ID)?

La discapacidad intelectual se refiere a limitaciones considerables en el funcionamiento actual que se han manifestado durante el período desde el nacimiento hasta los 18 años.

Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente por debajo del promedio que existe simultáneamente con déficits en el comportamiento adaptativo.

Esto incluye limitaciones relacionadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación pertinentes:

- Comunicación
- Cuidados personales
- Vida en el hogar
- Habilidades sociales
- Uso comunitario
- Autonomía
- Salud y seguridad
- Materias académicas funcionales
- Tiempo libre
- Trabajo

Para ser elegible para recibir los servicios, una persona debe tener un diagnóstico de Discapacidad Intelectual. También debe indicarse el nivel de discapacidad (leve, moderada, grave o profunda).

Este diagnóstico debe provenir de un profesional de la salud que esté autorizado para realizar un diagnóstico *DSM-V. Para obtener más información sobre quién puede hacer esto dentro de la comunidad, comuníquese con SCDDO al 316-660-7630.

**DSM-V es el acrónimo de la cuarta edición del Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales. A cada trastorno o diagnóstico se le asigna un código numérico.

¿Qué es una discapacidad del desarrollo (DD)?

Las discapacidades del desarrollo se refieren a afecciones como autismo, parálisis cerebral, epilepsia u otra deficiencia física o mental similar que se evidencia por una discapacidad crónica y grave que:

1. Puede atribuirse a una deficiencia física o mental o una combinación de ambas, Y
2. Se manifiesta antes de los 22 años, Y
3. Es probable que continúe indefinidamente Y
4. Da lugar a limitaciones funcionales considerables en tres o más de las siguientes áreas del funcionamiento de la vida:
5.
 - autocuidado,
 - comprensión y uso del lenguaje,
 - aprendizaje y adaptación
 - movilidad
 - autonomía para establecer metas y emprender actividades para lograr esas metas,
 - vivir de forma independiente
 - autosuficiencia económica, Y

Para aclarar aún más las limitaciones funcionales considerables, la SCDDO puede utilizar, aunque no se requiere que lo haga, el Instrumento de Determinación de Elegibilidad (EDI) u otros métodos estandarizados de evaluación aceptados profesionalmente.

Niños menores de 6 años con DD:

Los niños menores de 6 años pueden ser elegibles si tienen una discapacidad crónica y grave que:

1. Se atribuye a una discapacidad mental/física Y
2. Es probable que continúe indefinidamente Y
3. Resulta por lo menos en 3 retrasos en el desarrollo según la medición de profesionales cualificados, Y
4. Refleja la necesidad de una combinación y secuencia de atención, tratamiento u otros servicios especiales, interdisciplinarios o genéricos que son de por vida o de duración prolongada y que se planifican y coordinan individualmente, Y
5. No incluye a las personas que están únicamente gravemente perturbadas emocionalmente o que padecen una enfermedad mental grave y crónica.